



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde a Expte. N° 103/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Mayo de 1992

ORDENANZA N° 39/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir planes de ahorro previo para la adquisición de camiones de uso múltiple, para el parque vial municipal.

Art. 2° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al rubro Bienes de Capital del Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1992 y subsiguientes.

Art. 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.



Alberto Lerea Schic
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu





Luis A. Ujeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 103/92 Letra Cde.	
ENTRO	SALIO
Día //	Día //
Mes 05	Mes //
Año 92	Año //